0552 -2012-ED



## Resolución de Secretaría General No.....

Lima, 27 NOV 2012

**Vistos**, el Expediente N° 0171853-2012 y el Informe N° 883-2012-MINEDU/SG-OAJ de la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

## **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 03093-2012-DRELM, de fecha 26 de julio de 2012, se declaró infundado el recurso de apelación interpuesto por don Tito Alipio Bejarano Gutiérrez, docente cesante, contra la Resolución Directoral N° 001061 de fecha 16 de abril de 2012, que declaró improcedente la solicitud del pago de reintegro y recalculo por subsidio de luto y gastos de sepelio;



Que, la Resolución Directoral Regional Nº 03093-2012-DRELM fue notificada el 15 de agosto 2012, por lo que el recurso de revisión presentado el 28 de agosto de 2012 ha sido interpuesto dentro del plazo establecido en el numeral 207.2 del artículo 207 de la Ley Nº 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General;

Que, el recurrente señala que de acuerdo a los artículos 220 y 222 de la Ley N° 24029, Ley del Profesorado, modificada por la Ley N° 25212, se le calcule nuevamente el subsidio por luto y gastos de sepelio, cancelándole cuatro remuneraciones integras y totales;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 206.3 del artículo 206 de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, no cabe la impugnación de actos que sean reproducción de otros anteriores que hayan quedado firmes, ni la de los confirmatorios de actos consentidos por no haber sido recurridos en tiempo y forma;



Que, de la revisión de los actuados, se desprende que las Resoluciones Directorales N° 01490-1995 y N° 0037-2002, que le otorgaron al recurrente el subsidio por luto y gastos de sepelio por el fallecimiento de su madre y su padre respectivamente, quedaron firmes al no haber sido impugnadas dentro del plazo de ley, por lo que el recurso de revisión deviene en infundado, y;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley Nº 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley Nº 26510; el Decreto Supremo Nº 006-2012-ED, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Cuadro para Asignación de Personal (CAP) del Ministerio de Educación; y las facultades delegadas en la Resolución Ministerial Nº 0009-2012-ED;



## SE RESUELVE:

Artículo Único.- Declarar INFUNDADO el recurso de revisión interpuesto por don Tito Alipio Bejarano Gutiérrez, contra la Resolución Directoral Regional Nº 03093-2012-DRELM, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución, dándose por agotada la vía administrativa.

Registrese y comuniquese.

DESILU LEON CHEMPEN Secretaria General Ministerio de Educación